

EXP-UNC: 0032236/2017

Córdoba, 30 AGO 2017

VISTO

El informe, elaborado por el Área Económica Financiera- Personal y Sueldos, sobre la situación de revista del Prof. Eleazar Garzón, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 26.508 “Personal docente de las universidades públicas nacionales. Jubilaciones y Pensiones. Beneficios”, establece los requisitos para el acceso al haber previsional.

Que el Artículo 63 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014 dispone que cuando el trabajador supere los sesenta y nueve (69) años de edad y reúna los restantes requisitos para obtener la prestación previsional deberá ser intimado a que inicie los trámites pertinentes.

Que el Prof. Garzón, reúne los requisitos de edad y antigüedad exigidos para acceder al beneficio jubilatorio.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar al Prof. Eleazar GARZÓN, legajo N° 15.495, D.N.I. N° 5.411.169, Profesor Titular con dedicación exclusiva del Departamento Académico de Música, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria, a iniciar los trámites correspondientes para el acceso al beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2º: Extender la certificación de servicios y remuneraciones y demás documentación necesaria para esos fines.

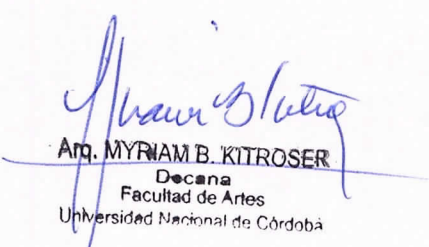
ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Música y a Personal, Sueldos y Contratos. Notificar al interesado haciendo entrega de la correspondiente certificación de servicios y remuneraciones. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°
cbp

444


DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC




Arg. MYRIAM B. KITROSIER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba